

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO No. 0018 DE 2026

*"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
"2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras"*

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico – C.R.A, en ejercicio de las facultades contenidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021, el Decreto 1076 de 2015, Resolución 964 de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (Estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la expedición del Decreto 1076 de 2015, estableció como instrumentos planificación ambiental regional a corto, mediano y largo plazo, el Plan de Acción Cuatrienal, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos, respectivamente.

Que en el artículo 2.2.8.6.4.1. del Decreto 1076 del 2015, se consagró que el Plan de Acción Cuatrienal, es el instrumento de planeación de las Corporación Autónomas Regionales en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR, en este se definen las acciones e inversiones que se adelantaran en el área de su jurisdicción, y su proyección será a cuatro años.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través del Acuerdo No.005 del 07 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024-2027: "Por un Ambiente Sin Fronteras".

Que en el artículo tercero del Acuerdo No.005 del 2024, se establecieron las circunstancias para modificar el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Por Un Ambiente Sin Fronteras" en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: *Por iniciativa del Director General, previa la presentación de los respectivos informes y justificaciones, el Consejo Directivo podrá aprobar la modificación del Plan de Acción Institucional para eliminar, disminuir o incrementar metas, proyectos y/o programas.*

Son circunstancias que podrían ameritar la modificación al Plan de Acción Institucional, entre otras, las siguientes:

"(...) De orden Técnico:

- 1. Cuando por circunstancias ajenas a la Corporación, se modifiquen las condiciones bajo las cuales se formuló el programa, proyecto o meta que se eliminará, modificará o incrementará*
- 2. Cuando pese a las gestiones adelantadas por la Corporación, no sea posible contar o concretar la asistencia técnica nacional o internacional requerida para*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO No. 0018 DE 2026

"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:

"2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras"

la ejecución del respectivo programa o proyecto.

3. Cuando las condiciones naturales, sociales o ambientales del territorio en el que se va a desarrollar el programa o proyecto, no permitan su ejecución en el término establecido para el mismo. (...)"

Que, de las acciones de seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024-2027, algunas áreas líderes de programas, solicitaron ajustes de metas e indicadores del Plan de Acción Institucional 2024-2027, aportando las respectivas justificaciones técnicas que las sustentan.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en sesión del Consejo Directivo, celebrada el día 29 de octubre del 2026, presentó al órgano colegiado su iniciativa de modificación del Plan de Acción Institucional 2024-2027: " Por Un Ambiente Sin Fronteras", para adicionar y/o modificar algunas metas del mencionado Plan.

Que las justificaciones a las modificaciones y/o ajustes de metas e indicadores del Plan de Acción se encuentran en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Plan de Acción Institucional 2024-2027: "Por un Ambiente Sin Fronteras", adoptado mediante Acuerdo No.005 del 07 de mayo de 2024, en relación con las metas e indicadores que se establecen para la vigencia 2026 en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presentación de los informes de gestión y reportes requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Oficina Asesora de Planeación podrá ajustar, homologar, desagregar y ponderar las metas, actividades, productos e indicadores establecidos en el Plan de Acción Institucional 2024-2027: "Por un Ambiente Sin Fronteras" y sus anexos en función de la herramienta de seguimiento definida por el Ministerio, y conforme a las modificaciones del PAI aquí definidas.

PARÁGRAFO: Los anexos hacen parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO No. 0018 DE 2026

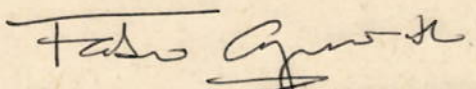
*"Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
"2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras"*

0004 de 2017)

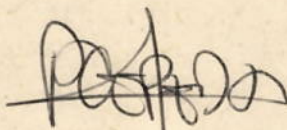
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 29 días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO ARJONA HINCAPIÉ
Presidente Ad-Hoc



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO 000018 DE 2026

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
“2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras”*

ANEXO

A continuación, se relacionan las acciones estratégicas que requieren ser modificadas ya sea en sus metas y/o indicadores, y su justificación técnica o jurídica, según sea el caso:

1. LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4: GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL

PROGRAMA 4.1: S.O.S Terra: Ordenando Ambientalmente el Territorio

PROYECTO 4.1.1: Determinantes Ambientales

- **ACCIÓN ESTRATÉGICA 4.1.1.1:** Elaborar la estructura ecológica del Departamento del Atlántico

META: Un (1) Documento que contenga la Estructura Ecológica del Departamento del Atlántico.

INDICADOR: Número de documentos elaborados de la Estructura Ecológica del Departamento del Atlántico.

- **Solicitud de modificación de programación física:** Reprogramación de la meta asociada a la Acción Estratégica 4.1.1.1. "Elaborar la estructura ecológica del Departamento del Atlántico" para la vigencia 2027

- **Programación Actual PAI 2024-2027**

ACCIÓN ESTRATÉGICA		META	INDICADOR PAI	META FÍSICA				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
4.1.1.1	Elaborar la estructura ecológica del Departamento del Atlántico	Un (1) Documento que contenga la estructura ecológica del Departamento del Atlántico	Número de documentos elaborados de la estructura ecológica del Departamento del Atlántico.	0	0	1	0	1

Justificación:

Con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores establecidos dentro del Plan de Acción Institucional, es necesario modificar la meta y el indicador de esta acción estratégica, cuyo ajuste se fundamenta en que para la actual vigencia (2026), **no se cuenta con la totalidad de los insumos técnicos necesarios para el desarrollo, formulación y cumplimiento adecuado de dicha meta.** Estos insumos se derivan principalmente del proceso de actualización y/o construcción del **Plan de Ordenamiento Forestal – POF**, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO 000018 DE 2026

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
“2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras”*

cual constituye una base técnica fundamental para la definición de la estructura ecológica del Departamento del Atlántico.

Que, mediante el radicado **2025-1-002410-095948 ID 653546** del 19 de noviembre de 2025, el Director General, solicitó a la **DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA** pronunciamiento sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **“AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO FORESTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.”**, localizado en jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo, Galapa, Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí, Polonuevo, Baranoa, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Ponedera, Sabanalarga, Candelaria, Campo de la Cruz, Luruaco, Manatí, Repelón, Santa Lucia y Suan, en el departamento de Atlántico.

En virtud de lo anterior, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió la **Resolución No. ST- 0093 DE 02 DE FEB 2026 confirmada por medio de la Resolución No. ST- 0398 DE 16 DE ABR 2026**, de acuerdo con su solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa.

Actualmente, el proceso del POF se encuentra en etapa consultiva y participativa, cuyos resultados dependen de la información obtenida en las diferentes mesas de trabajo realizadas con comunidades y actores del territorio. No obstante, debido a que no fue posible desarrollar la totalidad de las mesas programadas dentro de los tiempos previstos, no se ha logrado consolidar de manera integral la información estratégica requerida para avanzar con la elaboración de la estructura ecológica departamental.

En consecuencia y, teniendo en cuenta que la información derivada del POF representa un insumo técnico determinante para garantizar la calidad, pertinencia y coherencia de la meta de la acción estratégica **4.1.1.1**, se considera necesario reprogramar su ejecución para la vigencia **2027**, para dar cumplimiento en dicha vigencia, una vez se cuente con los resultados consolidados del proceso participativo y técnico correspondiente.

• **Propuesta de Modificación PAI 2024-2027**

ACCIÓN ESTRATÉGICA		META	INDICADOR PAI	META FÍSICA				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
4.1.1.1	Elaborar la estructura ecológica del Departamento del Atlántico	Un (1) Documento que contenga la estructura ecológica del Departamento del Atlántico	Número de documentos elaborados de la estructura ecológica del Departamento del Atlántico.	0	0	0	1	1

45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO 000018 DE 2026

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
“2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras”*

2. LÍNEA ESTRATÉGICA 6: FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

PROGRAMA 6.1: Gestión Estratégica del Talento Humano

PROYECTO: 6.1.1: Gestión del Desarrollo del Talento Humano

- **ACCIÓN ESTRATÉGICA 6.1.1.1:** Consolidar la memoria institucional mediante la implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401.

META (B): Un Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401 implementado en la entidad.

INDICADOR (B): Porcentaje de implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401

Solicitud del Ajuste: Replantear la programación física de la Meta (B) con su Indicador, asociados a la acción estratégica 6.1.1.1: Consolidar la memoria institucional mediante la implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401, la cual actualmente se encuentra programada de la siguiente manera:

ACCIÓN ESTRATÉGICA		META (B)	INDICADOR (B) PAI	META FÍSICA				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
6.1.1.1	Consolidar la memoria institucional mediante la implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401.	Un Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401 implementado en la entidad.	Porcentaje de implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401.	0	20%	50%	30%	100%

Justificación:

Con el objetivo de dar cumplimiento a los indicadores establecidos dentro del Plan de Acción Institucional, se solicita modificar la programación de la meta (B) **“Un Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401 implementado en la entidad”**, correspondiente a la **Acción Estratégica 6.1.1.1 Consolidar la memoria institucional mediante la implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO- 30401**, con el fin de asegurar una implementación progresiva y sostenible en el tiempo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO 000018 DE 2026

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
“2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras”*

La Norma ISO 30401 exige la creación de una cultura organizacional propicia y la definición de políticas claras antes de desplegar las herramientas tecnológicas y operativas, por lo cual ajustar el avance al 30% en la vigencia 2026, permite priorizar la fase crítica de diagnóstico, sensibilización y diseño estratégico, garantizando que el 50% restante en la vigencia 2027 logre ser ejecutado sobre bases firmes, logrando una implementación institucional más consolidada.

Resumen del Cambio Solicitado

Vigencia	Programación Actual	Programación Propuesta	Ajuste
2026	50%	30%	Foco en diagnóstico, política, cultura y habilitadores estratégicos.
2027	30%	50%	Foco en despliegue operativo, medición, mejora continua y auditoría.

Propuesta de Modificación PAI 2024-2027:

ACCIÓN ESTRATÉGICA		META (B)	INDICADOR PAI	META FÍSICA				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
6.1.1.1	Consolidar la memoria institucional mediante la implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO-30401.	Un Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO-30401 implementado en la entidad.	Porcentaje de implementación del Sistema de Gestión del Conocimiento basado en la Norma ISO-30401.	0	20%	30%	50%	100%

3. LÍNEA ESTRATÉGICA 6: FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

PROGRAMA 6.7: Sistema de Gestión Integrado

PROYECTO: 6.7.1: Sistemas de Gestión Integrados

- **Acción Estratégica 6.7.1.3:** Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001:2022.

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO 000018 DE 2026

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
“2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras”*

META (C): Una (1) certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001:2022 obtenida y mantenida.

INDICADOR: Número de certificaciones obtenidas.

Solicitud del Ajuste: Modificar la acción estratégica 6.7.1.3, respecto a la denominación de la meta (C) y su indicador, los cuales actualmente están definidos de la siguiente manera:

ACCIÓN ESTRATÉGICA		META	INDICADOR PAI	META FÍSICA				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
6.7.1.3	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001: 2022.	c). Una (1) certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001:2022 obtenida y mantenida.	Número de certificaciones obtenidas	0	0	1	1	1

Justificación:

La acción estratégica 6.7.1.3 fue definida con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de la Corporación, para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, gestionar los riesgos asociados a sus activos de información y consolidar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, alineado con los estándares internacionales.

Para dar cumplimiento a la meta, la C.R.A. estableció una planificación de actividades para abordar progresivamente el cumplimiento de los requisitos emitidos por la norma ISO/IEC 27001, y de esta manera, estandarizar las estrategias y controles necesarios para gestionar la seguridad de la información en sus procesos.

No obstante, como resultado de la pre auditoría realizada en el año 2025, frente a los requisitos de la Norma ISO/IEC 27001:2022, se evidenció que la entidad aún debe adelantar acciones de fortalecimiento organizacional, tecnológico, físico y operativo antes de someterse a un proceso de certificación por parte de terceros.

Durante la preauditoria se identificaron brechas en hardware, software, servicios especializados y adecuaciones físicas que no permiten la obtención de la certificación bajo el estándar ISO/IEC 27001:2022 en la fecha planificada, ya que para la atención de las brechas identificadas se requiere un horizonte de tiempo más amplio, para la ejecución coordinada de actividades de planeación, asignación presupuestal, contratación,

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO 000018 DE 2026

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
“2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras”*

adquisición, instalación, configuración, capacitación, prueba, seguimiento y evaluación de controles del SGSI, que le permitan a la entidad obtener la certificación de esta norma.

La certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información bajo el estándar de la norma ISO/IEC 27001 es de carácter voluntario para las organizaciones; sin embargo, la Corporación mantendrá la planificación y ejecución de acciones que le permitan optimizar sus controles sobre la seguridad y privacidad de la información; así como, su desempeño medido desde el enfoque del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI emitido por el MinTIC.

Con fundamento en los aspectos antes señalados, derivados de los resultados de la pre auditoría, las necesidades de inversión adicional identificadas, las capacidades institucionales actuales y la necesidad de cumplir con los aspectos fundamentales de la norma, se propone modificar la denominación de la meta (C) de la acción estratégica 6.7.1.3. a: UN (1) PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLEMENTADO.

La modificación se soporta en el enfoque basado en riesgos de la Norma ISO/IEC 27001:2022 que establece la obligación de definir y aplicar criterios de gestión del riesgo, identificar los riesgos de seguridad de la información, analizarlos, evaluarlos y seleccionar las opciones de tratamiento correspondientes.

El PTRSI es el instrumento de planificación, ejecución y seguimiento mediante el cual una entidad establece las decisiones, controles y acciones necesarias para reducir brechas en la gestión, así como, modificar, evitar, compartir o retener los riesgos de seguridad de la información, de acuerdo con los criterios institucionales de aceptación y bajo el marco del cumplimiento de requisitos aplicables tanto de la norma ISO/IEC 27001:2022 como del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI del MinTIC.

De esta manera, a pesar de no contar con la certificación voluntaria de la norma ISO/IEC 27001:2022, la corporación continua con el fortalecimiento de sus estrategias de gestión seguridad y privacidad de la información a través de la implementación de mecanismos como el PTRSI que no solo responden a la norma citada sino a estándares nacionales como el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI.

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA-

ACUERDO 000018 DE 2026

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes en las metas e indicadores de algunas acciones estratégicas del Plan de Acción Institucional:
“2024 – 2027. Por un Ambiente Sin Fronteras”*

Propuesta de Modificación PAI:

ACCIÓN ESTRATÉGICA		META (C)	INDICADOR PAI	META FÍSICA				
				2024	2025	2026	2027	TOTAL
6.7.1.3	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información bajo la norma ISO 27001: 2022.	Un (1) plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información implementado.	Número de planes de tratamiento de riesgos de seguridad de la información formulados e implementados.	0	0	1	1	1

73